INFORME SECRETARIAL.- 30 de septiembre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 0064-2017, regreso del Superior, confirmando providencia.

La Secretaria, CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Superior, en el auto de fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso seguir adelante con la ejecución.

Conforme lo anterior, se continuara con el trámite pertinente. Siendo del caso requerir a los apoderados de ambas partes, para que alleguen la liquidación del crédito; cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo que corresponda.

Aunado a lo anterior, se incorporan las documentales (fl. 340-345) allegadas por la ejecutada, con las cuales refiere haber efectuado el pago de la obligación aquí ejecutada.

Respecto de la obligación del numeral 2 del mandamiento de pago de fecha 29 de enero de 2020 (fl. 275), por secretaria, líbrese oficio a Colpensiones, para que en los referidos términos (del mandamiento de pago), se elabore y allegue al expediente el cálculo actuarial respectivo, para lo cual se concede el termino de 10 días, contados a partir de la fecha de radicación. La citada comunicación, deberá ser tramitada por la parte ejecutada y acreditar su radicado en el término de 3 días.

Aprobada la liquidación del crédito y verificado el cumplimiento de la obligación, se resolverá sobre el levantamiento de las cautelas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy 11 de octubre 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 179

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

CL